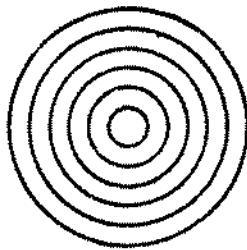


ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE



Distr.
GENERAL

CG/398 Rev.
24 mayo 1993

CONFERENCIA GENERAL
Decimotercer Período Ordinario de Sesiones
(Tema 15 de la Agenda)
México, D.F., 27-28 de mayo de 1993

ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Memorándum del Secretario General

1. El Artículo 10 del Tratado de Tlatelolco dispone que el Consejo del Organismo se compondrá de cinco Miembros elegidos por la Conferencia General de entre las Partes Contratantes que durarán en su cargo un período de 4 años y, finalmente, que los Miembros salientes no serán reelegibles para el período subsiguiente.
2. El Consejo está integrado actualmente por: Bolivia, Ecuador, Jamaica, Venezuela y Uruguay.
3. Los Miembros salientes del Consejo son: Jamaica y Venezuela.
4. La Secretaría General del OPANAL recibió una nota del Gobierno de México en la que postula su candidatura para ser Miembro del Consejo.
5. La Conferencia General deberá elegir por un período de 4 años a dos Estados Miembros que los sustituyan.